



RESOLUCION No. 700-AD-78

Lima, 14 de agosto de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 2925 de doña Carmen GIL PEREYRA, en el que solicita quince días de licencia por asuntos personales.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56° de la Ley N° 11377, Artículo 95° de su Reglamento, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER, a doña CARMEN GIL PEREYRA, Secretaria, Grado VII Sub-Grado 2 del CESIRE, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, QUINCE (15) DIAS de licencia por asuntos personales, deducibles de su período vacacional siguiente, desde el 17 hasta el 31 de Julio de 1978.

Regístrese y Comuníquese;;



*Luciano Guned Marsigli*  
LUCIANO GUNED MARSIGLI  
ASAD

OCA/UP  
DGdeA/rtp.



RESOLUCION No. 699-AD-78

Lima, 14 de agosto de 1978

Vista la solicitud de Registro N° 2864 formulada por don Víctor Hugo Ticse Mendoza, sobre reposición en el cargo;

**CONSIDERANDOS:**

Que, por Resolución Jefatural N° 552-AD-78 de 7 de Junio del 1978, se despidió al recurrente por la comisión de falta grave, a partir del 1° de Mayo de 1978;

Que, de la Instrucción abierta por el Juzgado de Instrucción Huancayo se ha concluido que no existe prueba de responsabilidad imputable al mencionado servidor por comisión delictiva, existiendo presunción de una transgresión tipificada como falta;

Que, por el mérito de los actuados judiciales es procedente declarar fundada en parte la reclamación deducida por el interesado, siendo conveniente modificar la sanción de destitución impuesta por una de suspensión temporal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 21292;

Y Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución-Jefatural N° 552-AD-78 de 7 de Junio del 1978.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** la reincorporación al servicio, a partir del 1° de Agosto de 1978, del servidor VICTOR -- HUGO TICSE MENDEZA, Obrero de la Dirección Regional INRED de Junín.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
MCL/maju.

  
LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED

M E M O R A N D U M  
CORRESPONDENCIA INTERNA

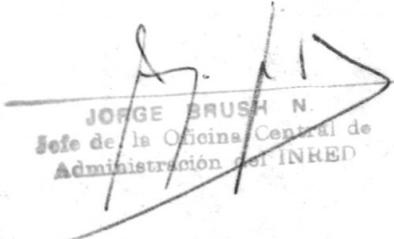
1513  
09 AGO. 1978

DE: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
A: DIRECTOR EJECUTIVO  
Asunto: Trámite de Proyecto de Resoluciones  
Referencia: Memo. 190-DE-78.

En atención a su Memorándum de la referencia, cumpla con comunicar a Ud., que el proyecto de resolución - elevado directamente a la Jefatura se - debió a un error involuntario de la secretaria a.i., motivo por el cual no siguió el trámite regular ya que esta Oficina invariablemente cumple con los requisitos que debe seguir la aprobación de un proyecto de resolución.

Atentamente,

JBN/es.

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED



1567

04 AGO. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO:  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 (INRED)

Autorización de reincorporación al-  
 servicio de Trabajador Obrero VICTOR  
 HUGO TICSE MENDOZA.

LIMA-PERU  
 ESTADIO NACIONAL  
 TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
 CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
 DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 505-OAJ-78

AL SR. DIRECTOR EJECUTIVO:

1. Don Victor Hugo Ticse Mendoza, se venía desempeñando como Trabajador Obrero de la Dirección Regional de - Junín con sede en Huancayo, hasta el 1° de Mayo del año en curso, en que fuera destituido del cargo a -- través de la Resolución Jefatural N° 552-AD-78 de fe- cha 7-6-78, a mérito de las investigaciones realiza- das por la PIP de la localidad que lo sindicaban del robo de especies en agravio de la Dirección, ante la denuncia interpuesta por el Director, señor Tito Ore llana.
2. El caso fue puesto a conocimiento del señor Juez Ins tructor, quien luego de realizar la etapa instructi- va dicta la Resolución de fecha 19-5-78 que aparece a fs. 4 del expediente, en la que se inclina por la no responsabilidad del señor Ticse respecto a las -- sustracciones y que, respecto de la máquina tampoco existen cargos contra él, por lo que en todo caso, - se trata de una Falta contra el Patrimonio, ordenan- do levantase la orden de detención provisional que pe saba contra aquél.
3. En este sentido, conforme lo dispone el Art. 324° del Código de Procedimientos Penales, corresponde a los Jueces de Paz instruir sobre los procesos por faltas observándose el procedimiento indicado en los arts. siguientes del mencionado cuerpo legal, quedando es- tablecido que las faltas son consideradas como deli- tos menores sujetas a penas leves, que no conllevan en ningún caso, a la pena accesoria de INHABILITACION que pudiera privar al inculpado de su empleo, la mis- ma que se encuentra prescrita en el Art. 28° del Cód- igo Penal.

..//



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4. Por estas consideraciones y en aplicación de los dispositivos legales señalados en el numeral anterior, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente para que don Víctor Hugo Ticse Mendoza sea restituido al cargo de Trabajador Obrero de la Dirección Regional de Junín a partir del 01 de Agosto de 1978, quedando sin efecto la Resolución Jefatural N° 552-AD-78 de fecha 7-6-78, que en principio ordenaba su destitución.

Asimismo, debe disponerse lo conveniente a efectos de que el Director Regional, informe en su oportunidad, sobre las conclusiones del presente caso respecto de la inocencia o culpabilidad del obrero, con la finalidad de regularizar su hoja de servicios para los fines del pago de sus Beneficios Sociales y de sus salarios, ya que en los meses de Mayo, Junio y Julio, el trabajador no percibió pago alguno por ningún concepto, con lo que se trataría de evitar un posible litigio con la Autoridad Administrativa de Trabajo.



Lima, 03 de Agosto de 1978

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

RSS/otm.  
Exps. Nos. 2798  
2799  
2219  
2864



1513  
26 JUL 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 250 UP-78

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural dejando sin efecto Resolución Jefatural de Destitución y autorizando reincorporación al servicio.

REFERENCIA : Expediente N° 2864.

FECHA : Lima, Julio 24 de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 552-AD-78 de 7 de Junio de 1978, por la que se despidió al obrero Víctor Hugo TICSE MENDOZA de la Dirección Regional INRED de Junín, por la comisión de falta grave, a partir del 1° de Mayo de 1978; y se autoriza la reincorporación al servicio del citado trabajador, a partir del 1° de Agosto de 1978, por haberse desvirtuado judicialmente las causas que motivaron la despedida.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente la acción que consta en el proyecto de Resolución Jefatural que por el presente se eleva, teniendo en consideración que la despedida por la comisión de falta grave se hizo en base de lo informado por el Director Regional INRED de Junín y que, durante la etapa de instrucción practicada por el Juzgado de Instrucción de Huancayo, se ha concluido que no existe responsabilidad imputable al servidor Ticse Mendoza por la comisión del delito que motivó su destitución.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo -- proyecto de Resolución Jefatural, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSÉ ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

UP/JZB  
MCL/maju.

Elévese al Director Ejecutivo para su conocimiento y demás fines.

Lima, 25 de Julio de 1978.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica

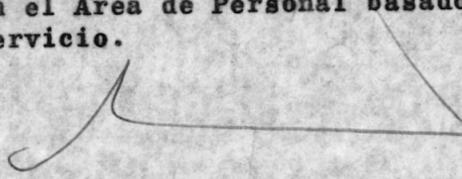
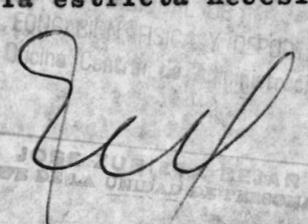
- 1 AGO. 1978.  
10:05

RECIBIDO

INFORMENS/nº.

En la Ciudad de Lima<sup>A</sup>, siendo las 9.45 a.m del día 18 de los corrientes, reunidos el Director Regional de Junín, señor - Tito Orellana y el Jefe de Personal de INRED-Lima, Doctor - José Zubieta Béjar, luego de las liberaciones e investiga - ciones sobre la destitución por falta grave del señor Víc - tor TICSE MENDOZA, trabajador obrero de la referida Direc - ción motivado por la sustracción de dinero (S/ 6,000.-) y -- habiéndose escuchado el pronunciamiento del señor Víctor -- Ticse Mendoza y Demetrio Espinal en la concentración de Cho - sica el día Martes 11 de los corrientes se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. El Director Regional con motivo de la sustracción de di - nero por la suma de S/ 6,000.- ocurrido el día 25 de Fe - brero último y cautelando su responsabilidad de controlar el patrimonio de la Dirección a su cargo, denunció ante la Policía de Investigaciones quien con fecha 26 de Mayo de 1978 en su Oficio N° 1689-PIP-JDP asegura que el señor - Víctor Hugo Ticse Mendoza ha cometido delito contra el pa - trimonio en mérito a lo actuado por la Policía de Inves - tigaciones, el Director Regional acompañando el Informe - de la Policía solicita el despido del referido trabaja - dor, proyectándose en mérito a las comunicaciones del Di - rector la Resolución N° 552-AD-78 del 7 de Junio de 1978.
2. Posteriormente el Juzgado de Instrucción de Huancayo de - muestra que no existen cargos concretos tal como afirma - ba la Policía de Investigaciones por lo que ordena se le - vante la orden de detención provisional.
3. Los funcionarios que suscriben actuando con el sentido - de justicia administrativa y en mérito a la Resolución -- del Juzgado de Instrucción de Huancayo, informe que des - de el punto de vista legal tiene mayor consideración --- opinan por la reposición del referido trabajador a par - tir del 1º de Agosto
4. Asimismo el Director Regional procurará que se aceleren - las investigaciones tanto en el fuero policial como en - el judicial para detectar a los responsables de las sus - tracciones cometidas en agravio de la Dirección Regional ratificando en esta oportunidad que en caso de que los - culpables resulten ser trabajadores de la Dirección serán automáticamente destituidos.
5. Finalmente el Director Regional tiene la facultad de asig - nar funciones al señor Ticse de acuerdo al cargo que oca - siona su Resolución de Nombramiento, así como otras accio - nes en el Area de Personal basado en la estricta necesidad del servicio.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 700-AD-78

Lima, 14 de agosto de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 2925 de doña Carmen GIL PEREYRA, en el que solicita quince días de licencia por asuntos personales.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56° de la Ley N° 11377, Artículo 25° de su Reglamento, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

**ARTICULO UNICO .-** CONCEDER, a doña CARMEN GIL PEREYRA, Secretaria, Grado VII Sub-Grado 2 del CESIRED, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, QUINCE (15) DIAS de licencia por asuntos personales, deducibles de su período vacacional siguiente, desde el 17 hasta el 31 de Julio de 1978.

Regístrese y Comuníquese:

  
LUCIANO CUNED MARSIGLI  
DIRECTOR

CCA/UP  
Dde/rtp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1507  
10 AGO. 1978

ASUNTO: Licencia por asuntos personales:  
CARMEN GIL PEREYRA

INFORME N° 518-OAJ-78

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

1. Doña Carmen Gil Pereyra, Secretaria, Grado VII-2 del -- CESIREP perteneciente al régimen laboral del D.L. 11377, solicita 15 días de licencia por asuntos personales deducibles de su próximo período vacacional.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta las razones expuestas por la recurrente, las cuales se encuentran debidamente acreditadas, opina procedente concederle QUINCE (15) días de licencia por asuntos personales, deducibles de su próximo período vacacional, desde el 17 hasta el 31 de Julio de 1978, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 56° de la Ley 11377 y Art. 95° de su Reglamento.



Lima, 09 de Agosto de 1978

RODOLFO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

RSS/eca.  
Exp. N° 2925

1507  
25 JUL 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 247 UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : Licencia por asuntos personales Srta. Carmen Gil Pereyra  
REF. : Expediente N° 2925  
REG.LABORAL : Ley N° 11377  
FECHA : Lima, Julio 24 de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno -- Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de licencia por asuntos personales de doña CARMEN GIL PEREYRA, por quince (15) días deducibles de su período vacacional siguiente desde el 17 hasta el 31 de Julio del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por la referida servidora.

Por consiguiente, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente.

UP/JZB  
DG/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
*Jorge Brush N.*  
JORGE BRUSH N.  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Élvese al Director Ejecutivo para su conocimiento y demás fines.

Lima, 25 de Julio de 1978.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica

*Jorge Brush N.*  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

- 8 A60. 1978

16.00 h  
RECIBIDO